Entregado

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 661 – 2012 – MPMC - J

Juanjui, 19 de octubre del 2012

VISTO:

El Oficio Nº 001-2012 – CSJL-MC, emitido por el Teniente Gobernador y Agente Municipal del Caserío de San Juan de Lagunas y el Informe Legal Nº 080 – 2012 - MPMC – SM/OAJ, de fecha 18 de octubre de 2012, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que: *Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...)*;

Que, el inciso 9 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales*, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, con Oficio Nº 001-2012 – CSJL-MC, el Teniente Gobernador y Agente Municipal del Caserío de San Juan de Lagunas, solicitan el reconocimiento del nuevo Agente Municipal del mencionado caserío y su junta directiva:

- Javier Bambaren Muñoz — Agente Municipal
- Nicodemo Llacsahuanga Valle — Secretario
- Asunción Flores López — Tesorero
- Roberto Tapullima Lumba — Primer vocal
- Ernesto Pérez Barrios — Segundo vocal

Que, mediante Informe Legal Nº 080 – 2012 - MPMC – SM/OAJ, de fecha 18 de octubre de 2012, el Asesor Legal opina favorablemente por el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío de San Juan de Lagunas;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al nuevo agente municipal y su directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER, al Agente Municipal del caserío de San Juan de Lagunas y su directiva según el siguiente detalle:

- Javier Bambaren Muñoz — Agente Municipal
- Nicodemo Llacsahuanga Valle — Secretario
- Asunción Flores López — Tesorero
- Roberto Tapullima Lumba — Primer vocal
- Ernesto Pérez Barrios — Segundo vocal

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, al Secretario General la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Sociales y Programas Asistenciales, interesado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Prof. Hernán Saavedra Sandoval
D.N.I. 00974279
ALCALDE